

APRUEBA MODIFICACION DECLARATORIA DE CONVENIO SUSCRITO CON LA INTENDENCIA DE LA REGION METROPOLITNA PARA LA CONSTRUCCION Y RELOCALIZACION DE LA BIBLIOTECA COMUNAL DE RECOLETA EN LOS TERMINOS QUE INDICA EN EL PROYECTO DENOMINADO "REPOSICION CON RELOCALIZACION BIBLIOTECA COMUNAL DE RECOLETA CODIGO BIP N° 30094666-0

DECRETO EXENTO 1082 /2018

RECOLETA,

7 6 ABR. 2018

VISTOS:

- 1.- **El Convenio** suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Intendencia de la Región Metropolitana para la **"Construcción de la Nueva Biblioteca Comunal de Recoleta**, de fecha 24 de Noviembre de 2014, aprobado mediante Resolución N°211 del 28 de Noviembre de 2014 y con Toma de Rezón de la Contraloría General de la República con fecha 11 de Diciembre de 2014.
- 2.- **El Decreto Exento N° 717** de fecha 17 de Marzo de 2017, que aprueba Modificación de Convenio Suscrito con la Intendencia de la Región Metropolitana para la Construcción y Relocalización de la Biblioteca Comuna de Recoleta Proyecto denominado **"Reposición con Relocalización Biblioteca Comunal de Recoleta" código Bip 30094666-0.**
- 3.- La Modificación del Convenio suscrita con fecha 13 de Noviembre de 2017, aprobada mediante Resolución N° 1 de fecha 5 de enero de 2018, de la Intendencia de la Región Metropolitana y la Toma de Razón de la Contraloría General de la República de fecha 5 de Febrero de 2018..
- 4.- **El decreto exento N° 769**, que designa Orden de Subrogancia Alcalde y Designa a don Horacio Novoa Medina Alcalde (S).
- 5.- **El decreto exento N° 690**, que designa Orden de Subrogancia Secretario Municipal y Designa a don Patricio Aguilar Quezada, Secretario Municipal (S).

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

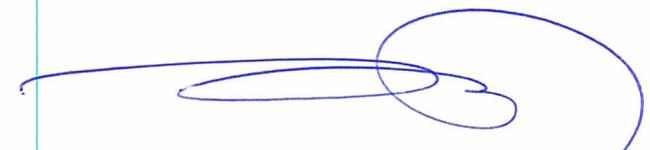
- 1.- **APRUÉBESE LA MODIFICACION DECLARATORIA DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA INTENDENCIA DE LA REGION METROPOLITANA** para la Construcción y Relocalización dela Biblioteca Comuna de Recoleta en los términos que indica en el Proyecto denominado **"Reposición con Relocalización Biblioteca Comunal de Recoleta" código Bip 30094666-0.** Dicha modificación fue suscrita con fecha 13 de Noviembre de 2017, aprobada mediante Resolución N° 1 de fecha 5 de enero de 2018, de la Intendencia de la Región Metropolitana y la Toma de Razón de la Contraloría General, de fecha 5 de Febrero de 2018..
- 2.- **MANTÉNGASE VIGENTE**, en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el Convenio primitivo y sus posteriores modificaciones.

ANÓTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HNM/PAQ/SSM/jpj.


HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE (S)



1379142



CONTRALORIA GENERAL
 OFICINA GENERAL DE PARTES
 23 ENE 2018

APRUEBA MODIFICACIÓN DECLARATORIA DE
 CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
 QUE INDICA.-

UNIDAD JURIDICA
 II CRM
 JEFE
 23 ENE 2018

RESOLUCIÓN N° 01 TOMADO RAZÓN
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPUBLICA

12 FEB. 2018
 1413
 SECPHA
 ALCALDIA
 ADM. MUNIC.
 1349579

SANTIAGO, 05 ENE 2018

= 5 FEB 2018

CONTRALOR REGIONAL (S)
 II CONTRALORIA REGIONAL
 METROPOLITANA DE SANTIAGO

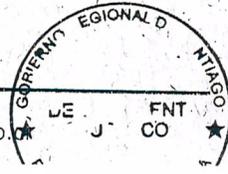
VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; el Decreto con Fuerza de ley 1-19.653 de 2001; del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Acuerdo N° 192-14 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 20, de 24 de septiembre de 2014; Resolución N° 211, de 28 de noviembre de 2014, de este organismo regional, Tomada Razón con fecha 11 de noviembre de 2014, por la Contraloría General de la República; Resolución N° 116, de 18 de agosto de 2016, de este organismo regional, Tomada Razón con fecha 21 de noviembre de 2016, por la Contraloría General de la República; Resolución N° 15 de 6 de marzo de 2017, de este Gobierno Regional, Tomada razón con fecha 23 de marzo de 2017, por la Contraloría General de la República; Resolución N° 45 de 5 de julio de 2017, de este Gobierno Regional, Tomada razón con fecha 18 de julio de 2017, por la Contraloría General de la República; Ord. N° 1840/73/2017 de 8 de agosto de 2017, de la Municipalidad de Recoleta; Memorandum N° 683, de 22 de agosto de 2017, de la División de Análisis y Control de Gestión, de este Gobierno Regional; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 13, establece que la administración superior de cada región del país, está radicada en el Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural, y económico de ella y que el instrumento fundamental para alcanzar tales objetivos es el presupuesto de inversión regional.

16168081



2° Que, mediante Acuerdo N° 192-14 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 20, de 24 de septiembre de 2014, el Consejo Regional Metropolitano, aprobó la propuesta del Intendente en orden a financiar la ejecución del proyecto **“REPOSICION CON RELOCALIZACIÓN BIBLIOTECA COMUNAL DE RECOLETA”**, CÓDIGO BIP N° 30094666-0, para la comuna de Recoleta con cargo al F.N.D.R.

3° Que, acorde con lo anterior, este Gobierno Regional con la Municipalidad de Recoleta suscribieron un convenio de transferencia de recursos con fecha 24 noviembre de 2014, el cual fue aprobado mediante la Resolución N° 211, de 28 de noviembre de 2014, de este organismo regional, Tomada razón con fecha 11 de diciembre de 2014, por la Contraloría General de la República.

4° Que, posteriormente, las partes suscribieron una modificación al precitado convenio de transferencia con fecha 11 de junio de 2016, ajustándose el objeto contemplado en el mismo, conforme los requerimientos técnicos aprobados para estos efectos por los organismos competentes, como también en la forma para transferir los recursos considerados y la extensión del plazo del mismo, lo cual fue aprobado a través de la Resolución N° 116, de 18 de agosto de 2016, de este Gobierno Regional, Tomada razón con fecha 21 de noviembre de 2016, por la Contraloría General de la República.

5° Que, durante la ejecución del proyecto de inversión singularizado precedentemente, fue necesaria una ampliación del plazo de vigencia del aludido convenio, con el propósito de salvaguardar y coordinar la correcta ejecución de las obras, siendo suscrita entre las partes una modificación del convenio señalado con fecha 12 de enero de 2017 lo cual fue aprobado a través de la Resolución N° 15 de 6 de marzo de 2017 de este Gobierno Regional, Tomada razón con fecha 23 de marzo de 2017, por la Contraloría General de la República y, asimismo, fue suscrito entre las partes una modificación del aludido convenio con fecha 6 de junio de 2017 siendo aprobada a través de la Resolución N° 45 de 5 de julio de 2017 de este Gobierno Regional, Tomada razón con fecha 18 de julio de 2017, por la Contraloría General de la República.

6° Que, en la actualidad, en el marco de la ejecución de la iniciativa de inversión antes referida, la entidad municipal a través del Ord. 1840/73/2017 de 8 de agosto de 2017, ha requerido una ampliación del plazo de vigencia del aludido convenio, a fin de garantizar su correcta ejecución en lo que dice relación con el ítem equipos y equipamientos como, de igual forma, realizar una adecuada rendición de los recursos, considerando, de esta manera, una extensión adicional de 5 meses, lo que es aprobado mediante Memorandum N° 683, de 23 de agosto de 2017, por el Departamento de Transferencias de Capital, de este Gobierno Regional.

7° Que con fecha 20 de octubre de 2017, a través del Ord. N° 1840/91/2017, el municipio solicitó que la ampliación solicitada a través del Ord. 1840/73/2017 de 8 de agosto de 2017 que era de 5 meses adicionales, fuera de 9, hasta completar un máximo de 30 meses;

RESUELVO:

APRUEBASE la declaración de modificación del convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto **"REPOSICION CON RELOCALIZACIÓN BIBLIOTECA COMUNAL DE RECOLETA"**, CÓDIGO BIP N° 30094666-0, suscrito con fecha 13 de noviembre de 2017, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, cuyo texto se transcribe a continuación:

"DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE INDICA

En Santiago de Chile, a 13 de noviembre de 2017, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en Bandera N° 46, de la comuna y ciudad de Santiago y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, en adelante denominada la municipalidad o la entidad receptora, representada por su Alcalde don **DANIEL JADUE JADUE**, ambos domiciliados en Avda. Recoleta N° 2774, de esa comuna, vienen en celebrar la siguiente modificación declarativa de convenio de transferencia:

PRIMERO: Que las partes celebraron un convenio de transferencia de recursos con fecha 24 noviembre de 2014, para la ejecución de las obras civiles de reposición con relocalización de la biblioteca comunal de Recoleta, contemplándose la construcción de un nuevo edificio, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado al Ministerio de Desarrollo Social denominado **"REPOSICION CON RELOCALIZACIÓN BIBLIOTECA COMUNAL DE RECOLETA"**, CÓDIGO BIP N° 30094666-0. Dicho convenio fue debidamente aprobado mediante la Resolución N° 211, de 28 de noviembre de 2014, del Gobierno Regional Metropolitano, tomada razón con fecha 11 de diciembre de 2014, por la Contraloría General de la República.

SEGUNDO: Posteriormente, las partes celebraron una modificación del convenio antes singularizado con fecha 11 de junio de 2016, ajustándose el objeto contemplado en el mismo, conforme los requerimientos técnicos aprobados para estos efectos por los organismos competentes, como también en la forma para transferir los recursos considerados y, de igual modo, extendiendo el plazo del mismo. La referida modificación fue aprobada mediante Resolución N° 116, de 18 de agosto de 2016, de este organismo regional, Tomada Razón con fecha 21 de noviembre de 2016, por la Contraloría General de la República. Enseguida, durante la ejecución del proyecto de inversión singularizado precedentemente, fue necesaria una ampliación del plazo de vigencia del aludido convenio, con el propósito de salvaguardar y coordinar la correcta ejecución de las obras, siendo suscrita entre las partes una modificación del convenio señalado con fecha 12 de enero de 2017, lo que fue aprobado a través de la Resolución N° 15 de 6 de marzo de 2017, de este Gobierno Regional, tomada razón con fecha 23 de marzo de 2017 por la Contraloría General de la República.

Por último, por idénticas razones, fue necesaria una nueva ampliación del plazo de vigencia del aludido convenio, suscribiéndose entre las partes una modificación del convenio señalado con



fecha 6 de junio de 2017, lo que fue aprobado a través de la Resolución N° 45 de 5 de julio de 2017, de este Gobierno Regional, Tomada razón con fecha 18 de julio de 2017 por la Contraloría General de la República.

TERCERO. Las partes, por el presente instrumento, acuerdan que resulta necesaria una nueva ampliación del plazo de vigencia del aludido convenio de transferencia, a fin de garantizar su correcta ejecución en lo que dice relación con el ítem equipos y equipamientos como, de igual forma, realizar una adecuada rendición de los recursos, considerando, de esta manera, una extensión de 9 meses.

De esta forma, por este acto, las partes vienen en declarar modificada la siguiente cláusula del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 24 noviembre de 2014, aprobado mediante la Resolución N° 211, de 28 de noviembre de 2014, del Gobierno Regional Metropolitano, Tomada razón con fecha 11 de diciembre de 2014, por la Contraloría General de la República y, modificado, por última vez con fecha 6 de junio de 2017, lo que fue aprobado a través de la Resolución N° 45 de 5 de julio de 2017, de este Gobierno Regional, Tomada razón con fecha 18 de julio de 2017 por la Contraloría General de la República, de conformidad se expresa continuación:

En la **CLÁUSULA UNDÉCIMA**, DONDE DICE:

“UNDÉCIMO: El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta la aprobación del Informe Final o, en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del proyecto no podrá exceder 21 meses”.

AHORA DICE:

“UNDÉCIMO: “El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta la aprobación del Informe Final o, en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del proyecto no podrá exceder de 30 meses, a contar desde la fecha del acta de entrega del terreno al contratista”.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento rige íntegramente el convenio de transferencia de recursos singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, aprobado mediante la N° 211, de 28 de noviembre de 2014, del Gobierno Regional Metropolitano, tomada razón con fecha 11 de diciembre de 2014, por la Contraloría General de la República.

De esta forma, por este acto, las partes vienen en modificar la siguiente cláusula del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 24 noviembre de 2014, aprobado mediante la Resolución N° 211, de 28 de noviembre de 2014, del Gobierno Regional Metropolitano, Tomada razón con fecha 11 de diciembre de 2014, por la Contraloría General de la República y sus modificaciones en todo lo que no fuera incompatible con aquello que por este instrumento las partes suscriben.

Para constancia, firman los representantes de las partes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

PERSONERIAS

La personería del Intendente, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN** para representar al Gobierno

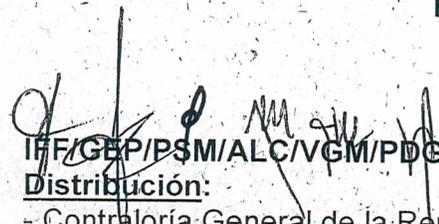
La personería de la Alcalde para representar al Municipio consta en sentencia de calificación y escrutinio general de fecha 23 de noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

Firmas: Daniel Jadue Jadue // Alcalde/ Municipalidad de Recoleta // Claudio Orrego Larraín/Intendente/Región Metropolitana Santiago.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



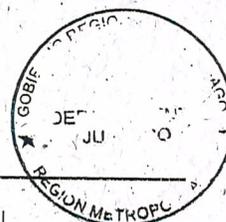
INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE
★
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



IFF/GEPP/PSM/ALC/VGM/PDG

Distribución:

- Contraloría General de la República
- Entidad Receptora
- Departamento Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Transferencias de Capital
- Oficina de Partes.





DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE INDICA

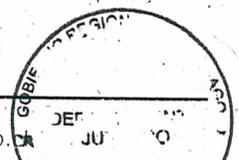
En Santiago de Chile, a 13 de noviembre de 2017, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en Bandera N° 46, de la comuna y ciudad de Santiago y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, en adelante denominada la municipalidad o la entidad receptora, representada por su Alcalde don **DANIEL JADUE JADUE**, ambos domiciliados en Avda. Recoleta N° 2774, de esa comuna, vienen en celebrar la siguiente modificación declarativa de convenio de transferencia:

PRIMERO: Que las partes celebraron un convenio de transferencia de recursos con fecha 24 noviembre de 2014, para la ejecución de las obras civiles de reposición con relocalización de la biblioteca comunal de Recoleta, contemplándose la construcción de un nuevo edificio, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado al Ministerio de Desarrollo Social denominado **"REPOSICION CON RELOCALIZACIÓN BIBLIOTECA COMUNAL DE RECOLETA"**, **CÓDIGO BIP N° 30094666-0**. Dicho convenio fue debidamente aprobado mediante la Resolución N° 211, de 28 de noviembre de 2014, del Gobierno Regional Metropolitano, tomada razón con fecha 11 de diciembre de 2014, por la Contraloría General de la República.

SEGUNDO: Posteriormente, las partes celebraron una modificación del convenio antes singularizado con fecha 11 de junio de 2016, ajustándose el objeto contemplado en el mismo, conforme los requerimientos técnicos aprobados para estos efectos por los organismos competentes, como también en la forma para transferir los recursos considerados y, de igual modo, extendiendo el plazo del mismo. La referida modificación fue aprobada mediante Resolución N° 116, de 18 de agosto de 2016, de este organismo regional, Tomada Razón con fecha 21 de noviembre de 2016, por la Contraloría General de la República. Enseguida, durante la ejecución del proyecto de inversión singularizado precedentemente, fue necesaria una ampliación del plazo de vigencia del aludido convenio, con el propósito de salvaguardar y coordinar la correcta ejecución de las obras, siendo suscrita entre las partes una modificación del convenio señalado con fecha 12 de enero de 2017, lo que fue aprobado a través de la Resolución N° 15 de 6 de marzo de 2017, de este Gobierno Regional, tomada razón con fecha 23 de marzo de 2017 por la Contraloría General de la República.

Por último, por idénticas razones, fue necesaria una nueva ampliación del plazo de vigencia del aludido convenio, suscribiéndose entre las partes una modificación del convenio señalado con fecha 6 de junio de 2017, lo que fue aprobado a través de la Resolución N° 45 de 5 de julio de 2017, de este Gobierno Regional, Tomada razón con fecha 18 de julio de 2017 por la Contraloría General de la República.

TERCERO. Las partes, por el presente instrumento, acuerdan que resulta necesaria una nueva ampliación del plazo de vigencia del aludido convenio de transferencia, a fin de garantizar su correcta ejecución en lo que dice relación con el ítem equipos y equipamientos como, de igual



forma, realizar una adecuada rendición de los recursos, considerando, de esta manera, una extensión de 9 meses.

De esta forma, por este acto, las partes vienen en declarar modificada la siguiente cláusula del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 24 noviembre de 2014, aprobado mediante la Resolución N° 211, de 28 de noviembre de 2014, del Gobierno Regional Metropolitano, Tomada razón con fecha 11 de diciembre de 2014, por la Contraloría General de la República y, modificado, por última vez con fecha 6 de junio de 2017, lo que fue aprobado a través de la Resolución N° 45 de 5 de julio de 2017, de este Gobierno Regional, Tomada razón con fecha 18 de julio de 2017 por la Contraloría General de la República, de conformidad se expresa continuación:

En la **CLÁUSULA UNDÉCIMA**, DONDE DICE:

“UNDÉCIMO: El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta la aprobación del Informe Final o, en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del proyecto no podrá exceder 21 meses”.

AHORA DICE:

“UNDÉCIMO: “El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta la aprobación del Informe Final o, en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del proyecto no podrá exceder de 30 meses, a contar desde la fecha del acta de entrega del terreno al contratista”.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento rige íntegramente el convenio de transferencia de recursos singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, aprobado mediante la

De esta forma, por este acto, las partes vienen en modificar la siguiente cláusula del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 24 noviembre de 2014, aprobado mediante la Resolución N° 211, de 28 de noviembre de 2014, del Gobierno Regional Metropolitano, Tomada razón con fecha 11 de diciembre de 2014, por la Contraloría General de la República y sus modificaciones en todo lo que no fuera incompatible con aquello que por este instrumento las partes suscriben. JM

Para constancia, firman los representantes de las partes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

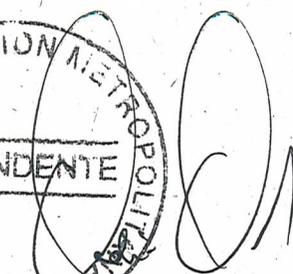
PERSONERIAS

La personería del Intendente, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN** para representar al Gobierno

La personería de la Alcalde para representar al Municipio consta en sentencia de calificación y escrutinio general de fecha 23 de noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.



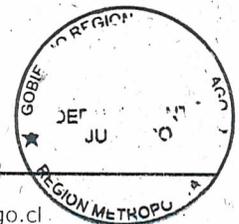
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



★CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA SANTIAGO



IFE/SEP/PSM/ALC/VGM/PDG



GOBIERNO REGIONAL SANTIAGO
JUL 03
REGIÓN METROPOLITANA SANTIAGO

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO SUSCRITO CON LA INTENDENCIA DE LA REGION METROPOLITANA PARA LA CONSTRUCCION Y RELOCALIZACION DE LA BIBLIOTECA COMUNAL DE RECOLETA EN LOS TERMINOS QUE INDICA EN EL PROGRAMA DENOMINADO "REPOSICION CON RELOCALIZACION BIBLIOTECA COMUNAL DE RECOLETA CODIGO BIP N°30094666-0.

DECRETO EXENTO: 0717 / 2017

RECOLETA,

17 MAR 2017

VISTOS:

- 1.- El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Intendencia de la Región Metropolitana para la construcción de la nueva Biblioteca Comunal de Recoleta, de fecha 24 de noviembre de 2014, aprobado mediante Resolución N°211 del 28 de noviembre de 2014 y con Toma de Razón de la Contraloría General de la Republica con fecha 11 de diciembre de 2014.
- 2.- La Modificación del Convenio suscrita con fecha 11 de junio de 2016, aprobada mediante Resolución N°116 de fecha 18 de agosto de 2016 de la Intendencia de la Región Metropolitana y la Toma de Razón de la Contraloría General de la Republica de fecha 21 de noviembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- **APRUEBASE LA MODIFICACION DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA INTENDENCIA DE LA REGION METROPOLITANA** para la Construcción y Relocalización de la Biblioteca Comuna de Recoleta en los términos que indica en el Programa denominado "Reposición con Relocalización Biblioteca Comunal de Recoleta Codigo Bip N°30094666-0. Dicha modificación fue suscrita con fecha 11 de julio de 2016, aprobada mediante Resolución N°116 de fecha 18 de agosto de 2016 de la Región Metropolitana y toma de razón efectuada por la Contraloría General de la Republica con fecha 21 de noviembre de 2016, en los términos que esta modificación señala.

2.- **MANTENGASE VIGENTE**, todos los términos del Convenio original que no han sido modificados por el presente instrumento.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/HNM/JJG/gam

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- JURIDICO
- SECPLAC
- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- INTENDENCIA METROP.

